

INSTITUTO HULL CORDELL (A-1068) - HIGHEST COLLEGE**RECTIFICATIVA VALORES OCTUBRE 2022**

A efectos de dar a conocer a cada uno de ustedes los valores previstos para octubre 2022 según la Disposición N° 2022 -165 –GCABA-DGEGP de fecha 26/09/2022, cumplimos en informar las bandas arancelarias estipuladas por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires que de no mediar modificaciones posteriores a esta comunicación por parte de los mismos, serán las siguientes.

CUOTAS OCTUBRE 2022

Estos importes se abonarán en 10 cuotas mensuales iguales y consecutivas de MARZO a DICIEMBRE. **De no mediar nuevos aumentos**

1)

| DETALLE DE CUOTA | INICIAL JORNADA SIMPLE | INICIAL JORNADA DOBLE | PRIMARIO JORNADA COMPLETA | SECUNDARIO 1° a 5° AÑO + DE 40 HS. |
|--|---------------------------------------|--------------------------------------|--|---|
| Enseñanza programática | 18258.00.- | 22822.50.- | 27387.00.- | 30847.70.- |
| Enseñanza extraprogramática, por módulos aprobados | 10954.80.- | 22822.50.- | 27387.00.- | 18508.62.- |
| Otros conceptos: | | | | |
| Seguro | 230.- | 230.- | 230.- | 230.- |
| Emergencias médicas | 80.- | 80.- | 80.- | 80.- |
| Transporte | ----- | ----- | 1700.- | 1700.- |
| Cuota equipamiento y/ mantenimiento | 2921.28 | 4564.50.- | 5477.40.- | 4935.63.- |
| Cuota de materiales de uso didáctico | ----- | ----- | 800.- | 800.- |
| Plataforma | 1200.- | 1200.- | 1200.- | 1200.- |
| VALOR REAL CUOTA : | 33644.08.- | 51719.50.- | 64261.40.- | 58301.95.- |
| Bonificación del Instituto por pronto pago | -1844.08 | -2219.50.- | -6261.40.- | ----- |
| Redondeo | ----- | ----- | ----- | -301.95.- |
| Total: | \$ 31.800.- | \$ 49.500.- | \$ 58.000.- | \$ 58.000.- |

| DESCUENTO POR HERMANO | |
|------------------------------|-------------|
| JARDIN | \$ 30.210.- |
| JARDIN DOBLE TURNO | \$ 47.000.- |
| PRIMARIA | \$ 55.100.- |

| VALOR CUOTAS EXTRA | | | |
|---------------------------|----------|------------|--------------------|
| JARDIN | 2 CUOTAS | \$ 9.000.- | ABRIL/ JUNIO |
| JARDIN DOBLE TURNO | 3 CUOTAS | \$ 9.000.- | ABRIL/ MAYO/ JUNIO |

| MATRICULAS 2023 | |
|------------------------|------------|
| JARDIN | \$45.124.- |
| JARDIN DOBLE TURNO | \$69.158.- |
| PRIMARIA | \$85.550.- |
| SECUNDARIA | \$77.626.- |

| SERVICIOS OPCIONALES | |
|-----------------------------|----------|
| SERVICIO DE VIANDA | \$5000.- |
| SERVICIO PRE - HORA | \$5000.- |

- Los importes de las cuotas y/o bonificaciones que se indican en la presente podrán ser modificados en caso de disponerse y/o entrar en vigencia en fecha posterior a la comunicación aumentos y/o modificaciones en la composición de los costos salariales. De igual modo, podrán trasladarse a los aranceles otros mayores costos y/o impuestos que graven directa o indirectamente el arancel en la medida que las normas aplicables vigentes y las autoridades pertinentes lo permitan.
- El vencimiento de las cuotas, que se abonarán por adelantado y operará del 1 al 10 del mes respectivo, aplicándose a partir de ese día gastos administrativos del 5% por cada mes de atraso y perdiendo las bonificaciones.
- La bonificación institucional puede sufrir modificaciones durante el ciclo lectivo 2022
- Enseñanza programática:* son todos los pagos que estén en relación directa con la enseñanza impartida según los programas oficiales aprobados.
- Enseñanza extraprogramática:* corresponde la implementación de diferentes módulos que complementan el proceso educativo de nuestros alumnos según la propuesta pedagógica acorde a cada nivel.
- El seguro escolar:* protege a los alumnos no solo dentro de la Institución sino que se hace efectivo cada vez que el alumno participa en las salidas didácticas y recreativas organizadas y conducidas por su personal docente.
- Emergencias médicas:* protege a los alumnos durante su permanencia en el colegio.
- Cuota de Equipamiento / mantenimiento:* son a los fines de la adquisición, refacción y mantenimiento del equipamiento tecnológico mobiliario o edilicio como aplicación de la Ley de Escuelas Seguras.
- Materiales de uso didáctico:* son a los fines de adquirir material didáctico de implementación educativa.

- Ningún alumno podrá abonar el total o alguna de las cuotas de reserva de vacante si mantuviera deudas con la Institución por aranceles educativos y/u otros conceptos.
- En caso de generarse deuda con posterioridad al pago del concepto mencionado, éste se imputará en forma directa a dicha deuda.
- Pago fuera de término: Informamos que de acuerdo a la Ley N° 400 sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, referida a la morosidad en el pago de aranceles en los Establecimientos Educativos Privados incorporados a la enseñanza oficial, el Establecimiento podrá solicitar al organismo correspondiente la transferencia a un establecimiento estatal a quienes adeuden tres (3) o más cuotas escolares.

La presente notificación va con copia con carácter de declaración jurada, a presentar ante el Organismo de la DGEGP.

PATRICIA TORNÚ DE SAPONARA
Representante legal

En mi carácter de padre/madre/tutor de.....que cursa actualmentegrado/año; división , turno..... firmo en conformidad las cláusulas y condiciones generales de arancelamiento para marzo 2022 que me hiciera llegar el Instituto y declaro conocer.

.....
Firma del padre/madre/tutor

.....
Aclaración de firma

Doc. de Identidad (DNI / LE / LC) N°

Domicilio..... Teléfonos.....

SE ENTREGAN DOS EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR, DEVOLVER UNA DE LAS COPIAS FIRMADAS.